

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

EL DECLARANTE:

Don/Doña:

En calidad de¹:

Con DNI/NIE:

En representación de:

Con NIF:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que conoce las obligaciones impuestas por las Bases Reguladoras (**Base nº 15**) de las **Subvenciones para la creación de nuevos proyectos industriales -pymes y autónomos-** convocadas por el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal del Ilustre Cabildo de Tenerife en el año xxxx a quienes resulten beneficiarios de las mismas, y que se ha procedido al cumplimiento de las obligaciones detalladas a continuación:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) No solicitar el cese de actividad en los doce meses siguientes al otorgamiento de la subvención.
- c) Mantener el número de puestos de trabajo que se hagan constar en el momento de la solicitud durante los doce meses siguientes al otorgamiento de la subvención.

No se considerará incumplida esta obligación si se extinguiere alguna de las relaciones laborales por las siguientes causas:

- Despidos procedentes
- Renuncia voluntaria
- Jubilación
- Reconocimiento de discapacidad o incapacidad laboral permanente total o parcial
- Defunción

No obstante, lo expuesto, de concurrir alguna de estas circunstancias, los beneficiarios deberán proceder lo antes posible a contratar a un nuevo trabajador o trabajadora.

d) Destinar al fin concreto para el que se conceda la subvención y conservar por un plazo mínimo de tres años desde la concesión de la ayuda, el material que tenga la consideración de inventariable.

e) Cuando corresponda, atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación y en atención al número de trabajadores con que cuente la empresa beneficiaria, contar con el preceptivo **Plan de Igualdad**.

f) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el/la beneficiario/a de la subvención, obligándose a la realización de las acciones siguientes:

- Exponer en lugar visible del local, nave o establecimiento de la empresa beneficiaria, durante el periodo de dos años a partir de la fecha de concesión de la subvención, un cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo VI adjunto a estas Bases Regulatoras.

- Imagen de pantalla de acceso a la web propia de la empresa o redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, tik tok...), si tuviera, en la que se pueda ver la leyenda de inclusión obligatoria siguiente: "Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife (Consejería de Industria) en la convocatoria "Creación de Nuevos Proyectos Industriales año: XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria), así como el logo del Cabildo de Tenerife, debiendo permanecer publicado durante dos años a partir de la fecha de concesión de la subvención.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario/a en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la LGS.

k) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en

.a de
 de

Firma: